



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA COORDINAR, EJECUTAR Y SEGUIMIENTO EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Recursos Humanos.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para coordinar, ejecutar y seguimiento en el proceso de Reclutamiento y Selección de Personal de la Unidad de Recursos Humanos.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 176° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en el Art. 32° inciso c) del ROF y con la ejecución del servicio se podrá dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio presupuestal de la Unidad de Recursos Humanos en la actividad operativa AOI00134600485: Desarrollo de los procesos de selección y contratación del personal a nivel nacional.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad cumplir con una de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en el cual precisa en su *artículo 32° inciso c) "Conducir los procesos de incorporación y administración de personal en conformidad con la Normativa que regula el Servicio Civil"*.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

El servicio a contratar permitirá cumplir con las acciones de reclutamiento y selección de personal de parte de la Unidad de Recursos Humanos, se tiene la necesidad urgente de contar con los servicios de una persona natural, para realizar las actividades de Servicio para coordinar, ejecutar y seguimiento a la normatividad vigente de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN.

5.2. Objetivo específico:

Se requiere Contratar el servicio de una (01) persona natural que permitirá cumplir acciones en el proceso de reclutamiento y selección de personal de la Unidad de Recursos Humanos.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio requerido, debe cumplir con las siguientes actividades:

Ítem	Actividad
a.	Apoyar en la revisión de expedientes de postulación para los procesos de Practicantes pre y profesionales del mes que corresponda.
b.	Apoyar en la coordinación y brindar apoyo en la ejecución del proceso de selección de los CAS y practicantes preprofesionales y profesionales de la SUTRAN.
c.	Apoyar con elaboración de los convenios de prácticas para cumplir con la incorporación del personal que ingresa a la SUTRAN, dentro de los plazos establecidos.
d.	Apoyar en la elaboración las adendas de los servidores (CAS) y practicantes de la SUTRAN.
e.	Apoyar en la elaboración de una base de datos de las adendas de los servidores y practicantes de la SUTRAN para el envío a legajo.
f.	Apoyar con el registro de convenios y adendas suscritas por los practicantes de la SUTRAN, en el portal de SERVIR.
g.	Apoyar a los miembros de los Comités de Selección, en representación de la Unidad de Recursos Humanos, para el desarrollo de los procesos de selección de Practicantes programados en la SUTRAN.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

- Título Universitario de la carrera de Administración, Psicología y Ingeniería Industrial.

b) Requisitos/ Capacitaciones

- No estar impedida para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Diplomado y/o Curso en Recursos Humanos, Servicio Civil y/o gestión de personas y/o gestión organizacional

c) Experiencia

- Experiencia laboral general de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia laboral específica de un (01) año en áreas de recursos humanos en el sector público.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de hasta veintitrés (23) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de la contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía, el cual se encuentra ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú.

10. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

Único Entregable: El proveedor deberá presentar un Informe sobre las actividades del punto 6, en un plazo de hasta veintitrés (23) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

En el informe (entregables), deberá señalar las actividades realizadas contempladas en el presente documento debiendo ser presentado a la Unidad de Recursos Humanos.

La presentación de los entregables se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. Mesa de Partes Virtual de la Sutran:
 - Link: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>
2. Plataforma de Atención al Ciudadano Sutran:
 - Dirección: Av. Arenales 452, Jesus María

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el/la Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos de la SUTRAN, la misma que se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.

13. PENALIDAD

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.